



ACTA Nº 48

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

Reunión prevista en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA, para las 12 horas 30 minutos del día DOCE de MARZO de 2020.

Esta reunión fue suspendida por las recomendaciones previas dadas, a la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, del día 14 de marzo de 2020.

Consecuencia de ello el Colegio de Graduados Sociales dio traslado a esta Dirección Provincial de una serie de “quejas/sugerencias” planteadas por sus colegiados.

Se pasa a dar contestación a las mismas por parte de la Dirección Provincial.

Se copia la pregunta planteada o el grupo de preguntas, a que corresponda la misma respuesta que para su distinción se hará en letra *CURSIVA* precedida de R.

1) Asunto: Bonificación de cuotas AUTÓNOMOS SOCIETARIOS

Buenos días, a los efectos de informar a los Colegiados sobre la posición de la TGSS y actuaciones que se van a producir por parte de esta Administración.

Resultado de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de diciembre de 2019 (1669/2019 Rec.5252/2017) se declara en interés casacional la posibilidad de aplicar los beneficios previstos en el art. 31 de La Ley 20/2007 a los autónomos societarios; por tanto, necesitamos que nos trasladen si la TGSS va a actuar de oficio o, hay que solicitar devolución de ingresos indebidos o, si hay que iniciar, como hasta ahora, un procedimiento judicial.

También saber si en las nuevas altas de autónomos societarios ya se va a considerar que son colectivo beneficiario de la tarifa plana.

Gracias.



R. No procede la aplicación de tales beneficios respecto los trabajadores por cuenta propia incluidos en el correspondiente Régimen Especial por su participación en sociedades mercantiles capitalistas, ya sean de responsabilidad limitada o anónima, y aun cuando se trate de sociedades unipersonales, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las sentencias que recaigan favorables al reconocimiento de dichos incentivos en cada caso concreto.

2) Asunto: SILTRA- ENVIO FICHEROS RECAUDACION---ERRORES GRAVES--

Buenas tardes

A los efectos de dar traslado de las "incidencias y/o anomalías" en el funcionamiento del SISTEMA SILTRA de la S. Social, paso a indicar:

- 1- Envío de ficheros de recaudación del mes de enero/20 para cerrar la domiciliación el día 20/02/2020
- 2- Se envían ficheros de bases para comprobación y posterior confirmación (3) el día 18-02-20 a las 13:50
- 3- Una vez recibida la respuesta, normalmente el mismo día, se procede a confirmar y, en su caso, dejar domiciliada la liquidación en plazo; o bien, subsanar si existe alguna discordancia con la RiTGSS
- 4- No recibimos respuesta hasta el día 20-02-20 (a las 15:00h) Es decir, 50 horas después; coincidiendo con el último día para cerrar las domiciliaciones de seguros sociales
- 5- A las 15:10 transmitimos nuevos ficheros para, entendiendo que responderán con mayor agilidad, poder comprobar los ajustes realizados y, en su caso, domiciliar (al ser hoy el último día de domiciliación y al haber consultado por tlf. durante la mañana si se ampliaba el plazo dadas las incidencias que, según nos confirmaron, se habían producido en toda España)
- 6- 18:45h (3 horas después) seguimos sin confirmación ni respuesta a los envíos renviados

Es decir, a TGSS tiene un error en sus sistemas que afecta a toda España, provocando el retrato injustificado en las respuestas a los envíos de ficheros de recaudación y, a pesar de ello, NO proceden a ampliar el plazo de confirmación de las domiciliaciones.

Destacar que tenía ficheros de recaudación remitidos desde el viernes 14-02-20 desde mediodía y, sin embargo, tampoco se responden antes del lunes o martes siguiente.

R. Efectivamente en esos días se produjeron una serie de incidencias en el procesado de los ficheros de bases, lo que no impidió que todos los ficheros enviados hasta las 0:00 del día 21, si eran correctos entrasen en el cargo en cuenta con independencia del día en que recibió la respuesta el autorizado RED. También indicar que el cargo en cuenta es una modalidad de pago, que no significa que sea el último día de plazo para la presentación de bases, ya que este es el penúltimo día del mes, tal como se establece en el art. 18.2.a) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, R.D. 2064/1995, pudiendo efectuarse siempre el ingreso por pago electrónico.



3) Buenos días, lo que más desearía que trataran es que el plazo para las bajas de trabajadores se ampliara de 3 días naturales a 3 DIAS HABILES.

Por ejemplo, para bajas falleras de 19 de marzo, o las paso anticipada o el día 23 están fuera de plazo.

También podrían solucionar el problema que tienen on-line en la reactivación de un CCC que da problemas con el CNAE, y si no les llamas no hay forma de solucionarlo.

Gracias de antemano.

R. El apartado de ampliación de plazos es reiterativo de otras reuniones y se contesta como en otras ocasiones, la forma de presentación de las altas y bajas está regulada por norma y mientras esta no se modifique no es posible efectuar ninguna salvedad. Así mismo se les aconseja, como ya se ha indicado en otras ocasiones, que se proponga el cambio de dicha norma a través de Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales junto con el resto de Consejos Generales de los distintos Colegios Oficiales existentes.

En cuanto a la reactivación de CCC, es un control establecido sobre empresas con más de un año de inactividad, y se procura solucionar el menor tiempo posible normalmente en menos de 24h.

4) Cuestión:

Que hacen nuestros clientes si su autorizado RED, sin trabajadores contratado, tiene que estar en cuarentena con el coronavirus o por cualquier otra baja médica y dicho cliente necesita dar de alta a alguien en esos días en la seguridad social??

La Tesorería debería EXCEPCIONALMENTE mecanizar dichas altas o bien telefónicamente o por email enviado por la empresa o presencialmente.

R. La TGSS ha habilitado un acceso extraordinario en la Sede Electrónica para que, excepcionalmente y mientras se mantengan las medidas de contención del COVID19, se puedan presentar escritos, solicitudes y comunicaciones a través de este servicio sin identificarse electrónicamente, cuando no sea normativamente exigible. El Autorizado RED debe presentar la solicitud referida a través del Sistema RED, no obstante en el supuesto puntual que se plantea y siempre con justificación médica de la situación del autorizado RED de cuarentena o baja por coronavirus podría aceptarse la presentación de dicha solicitud de alta por la empresa a través de dicho servicio.

5) Hola buenas tardes, quisiera plantear 2 inquietudes para que estudien si es posible modificar:

1.- Aumentar plazo de comunicación de jornadas reales en el sistema especial agrario de los 6 días actuales a 8/10 como mínimo. Los profesionales necesitamos más tiempo para elaborar las nóminas, calendarios y transmisión de dichas jornadas, a parte de atender el resto de trabajo en los despachos. Cuando nos cae fin de semana o puente dicho plazo, es un caos y nos obliga a trabajar en festivos, por lo que el plazo de 6 días se nos queda corto...



2.- Dar mayor protagonismo al graduado social frente a las gestiones con la TGSS a las que invitan al propio usuario a hacerse por su cuenta mediante firma digital. Al final, hay cuestiones técnicas y/o jurídicas que consideramos ha de gestionar el profesional y no un particular. Ya que los hay que deciden pagar nuestros servicios para tener el trabajo bien hecho sobre una materia que lógicamente no entienden. En el día a día nos encontramos con altas en RETA mal formuladas y otros trámites que no están bien gestionados y tenemos que acabar arreglando. Dado que nuestra colaboración con la Administración es entregada, pedimos que se nos tenga más en cuenta a la hora de proteger nuestro trabajo y profesionalidad en las gestiones frente a TGSS.

Muchas gracias

R. La parte de la ampliación de plazos de comunicación por sistema RED de las jornadas reales y de otras variaciones, ha sido solucionado por la Tesorería General con la ampliación de los mismos, que se ha comunicado tanto por avisos publicados en la página web como en Boletines de Noticias RED y por medio de T-Comunica.

Respecto del punto 2, indicarle que los interesados están habilitados, por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a comunicarse por ellos mismos, con las Administraciones Públicas mediante procedimientos electrónicos.

6) Buenas tardes; a mi si me gustaría plantear algo. Quisiera saber, porque siendo obligatoria la realización de cualquier trámite por REGISTRO ELECTRÓNICO, la Tesorería no destina más personal a estos trámites.

No es posible, a mi entender, que cuando íbamos a la Administración a realizar cualquier trámite (mecanizar una baja fuera de plazo, presentar una variación de contrato, etc.) tuviésemos el asunto solucionado en lo que te cuesta preparar la documentación, presentarte en la Administración y salías con el trámite hecho, y ahora cueste TRES, CUATRO, incluso más, días.

Y que, ante la petición a Cret@, porque te han dicho en la Administración que, “además del Registro Electrónico, si te corre prisa, lo envíes a Cret@ para que te lo resuelvan”.. Tengas que aguantar que te respondan del Cret@, diciendo que “como el Registro Electrónico se presentó el día 28 y era viernes, es posible que no esté hecho todavía” Esa fue la respuesta ayer, día 4. ¿Cómo te quedas?

Un saludo

R. La respuesta a esta pregunta actualmente está resuelta por la aplicación CASIA que se puso en funcionamiento para todos los autorizados RED el 06/04/2020.

En cuanto a los plazos de resolución, indicar que plazo máximo establecido para resolver es de 45 días, actualmente el 80% de las solicitudes presentadas se está resolviendo en un plazo máximo de entre 24 y 48h.



7) Buenas tardes:

Lo que considero necesario cambiar:

- 1.- Los 3 días de plazo de las bajas, se quedan cortos ... (ejemplo cuando son festivos que se añaden a fin de semana) Muchas veces nos toca hacer escrito para meter la baja en plazo .
- 2.- Las variaciones de datos que puedan hacerse previas. Ejemplo : Tengo una empresa que en Jueves Santo o Viernes Santo, suele hacer cambios de jornada, y me toca venir a trabajar porque he de hacer esos movimientos, Porque además el Lunes de Pascua es Festivo. Y lo mismo ocurre siempre que hay agrupación de más de 3 días festivos...
- 3.- En las altas de autónomos, incluir las bonificaciones.

Gracias.

R. Nos remitimos a lo contestado en las preguntas 3 y 5 al respecto de los plazos.

En cuanto a la cuestión 3 sobre las bonificaciones en las altas de Trabajadores Autónomos indicar que ya se han implementado los procesos que permiten su aplicación, excepto para los trabajadores a los que les resulte de aplicación la bonificación de familiar colaborador y la bonificación por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación.

8) Buenas tardes compañeros, con respecto a la próxima reunión con los coordinadores del Sistema Red, quisiera manifestar mi frustración cuando se contacta con Sistema Red y para concretar expondré las siguientes llamadas en las que no pude contactar con ellos (y que registré de entre otras muchas) y tampoco tuve respuesta de Sistema Red:

- 2/3/2020 a las 13:30h

- 2/3/2020 a las 14:09h

Además de esto, comentar que he intentado hablar con la administración de TGSS nº 12 (Administración Sagunto) para una devolución de cotizaciones por exceso y es imposible contactar con esta administración.

Saludos cordiales

R. Como en otras ocasiones indicarles que el sistema RED en aquel momento venía recibiendo sobre unas \pm 6000 llamadas al mes, atendiendo en directo un 65% de las mismas, para el resto se tenían habilitados una serie de buzones, esta situación actualmente ha sido resuelta mediante la puesta en funcionamiento de la aplicación CASIA.

Respecto de las Administraciones como ya se ha indicado en anteriores ocasiones su atención en aquel momento era presencial y no telefónica.



9) Buenas noches:

Me gustaría hacer alguna sugerencia:

Registros electrónicos. En ocasiones son resueltos en plazos de 15 días, si se trata de incidencias de Afiliación puede llegar a solaparse e incluso duplicarse con la resolución de incidencias a través de CRETA.

Posibilidad de solicitar desde la Web el fichero de cálculos de un CCC. Al igual que han incorporado la solicitud de ingresos indebidos a través del Sistema Red de los Trabajadores Autónomos podría incorporarse de los CCC

Agradecería tengan a bien recibir las presentes sugerencias.

Saludos

R. Nos remitimos a lo contestado en la pregunta 6

10) Buenos días,:

Nosotras tenemos algo que comentar al respecto:

En general, y antes de entrar a las sugerencias concretas, decir que el trato con la Administración es buena, se les ve con ganas de ayudarnos y sacar adelante los temas que les planteamos ya sea por registro, consultas o por teléfono. Lo único que observamos que es lo más IMPORTANTE a fecha de hoy es que percibimos el AGOBIO del personal de la administración, puesto que sabemos que a FUNCIONARIO/A JUBILADO/A no los sustituyen, convirtiendo la administración en una plantilla mínima con la excusa de que se hace todo telemáticamente y ya no gestionan personalmente. ESTA EXCUSA no le debería valer al gobierno y DEBEMOS HACERSELO SABER. Deben mantener una ESTRUCTURA COHERENTE para poder atender toda la demanda telemática que se produce.

Por otro lado los despachos profesionales, ESTAMOS MUY AGOBIADOS por el VUELCO de trabajo que se ha producido ya que de nuevo con la excusa de que "NO TENEMOS QUE BAJAR A LA ADMINISTRACIÓN A GESTIONAR" y que es mucho mejor para nosotras, porque lo hacemos todo en el despacho y con nuestra estructura informática, la cual hemos tenido que adecuar y además reforzar el departamento con una contratación extra. ESTAMOS SATURADAS...el grado de ansiedad es cada día mayor e insoportable. Hacemos de "muro de contención" con los cliente.

Entrando a lo concreto:

1. - La respuesta de los registros electrónicos no se produce en 24-48 horas habitualmente, hay momentos en que se puede demorar hasta 7 días. Volvemos a lo indicado anteriormente: El motivo es por la falta de personal en la administración. SON PERSONAS no máquinas. Solución: MÁS PERSONAL PARA GESTIONAR LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS.
2. - En caso de un registro urgente, por necesidad de alta en SS, tener una "puerta" a la que poder llamar, y que nos lo puedan gestionar en el momento. SOLO EN CASOS DE URGENCIA de un alta en SS, por ejemplo. VENTANILLA ÚNICA CON LA ADMINISTRACIÓN. Teléfono directo con las personas que lleven nuestro despacho.
3. - El problema de los NUSS....En este mes, nos hemos encontrado con la problemática de la



OBTENCIÓN DEL NUSS....Parece ser que en la administración de Colón,60 hay SATURACIÓN y por este problema, o bien les dicen que directamente se saquen el CERTIFICADO DIGITAL o que se vayan a otra administración. Existiendo el sistema cl@ve, ESTA SITUACIÓN ES INADMISIBLE...NO PUEDE SER. Si una administración está saturada por su ubicación, en este caso Colón, 60....lo que se debe hacer es ASISTIRLES Y AYUDARLES CON REFUERZO DE PERSONAL, no mandar al usuario al certificado digital o que se vayan a otra administración. Y si es necesario, volver a la fórmula de rellenar el impreso y que se lo gestionen en persona.

Espero que entiendan nuestras preocupaciones. Gracias por la oportunidad.

R. Primero muchas gracias por su comprensión, en cuanto a restos de situaciones planteadas nos remitimos a lo contestado en la pregunta 6

11) Buenos días:

Me gustaría que trasladaran mi petición de que nos dejen a los graduados sociales solicitar número de afiliación a nuevos trabajadores a través del sistema red para autorizados red.

Así no tendríamos que enviar a los nuevos afiliados a la TGSS a sacar el certificado digital o a por la clave pin. Se agilizarían las contrataciones.

Gracias.

R. Esta situación ha quedado resuelta con la puesta en funcionamiento de la aplicación CASIA.

12) Al emplazamiento para plantear cuestiones, inquietudes, consultas..., ante la Tesorería General de la Seguridad Social, agradecería si en mi nombre pudieran trasladar lo siguiente:

Ante todo, agradecerles el interés mostrado al reunirse y escuchar a nuestro colectivo. Y mi felicitación al servicio de atención del SISTEMA RED, la mayoría de las personas que atienden en este servicio de información a nuestro colectivo como usuarios RED, muestran una gran valía profesional y personal, y el acceso en el contacto es rápido y sencillo.

Mi propuesta es que cada autorizado RED tuviera asignado una o varias personas con las que gestionar, de manera que pudiera contactar con ellas de forma fácil y sencilla igual que contactamos en el servicio RED. Creo además que ese contacto directo siempre con las mismas personas establece una relación personal de cercanía que revierte en una mejor gestión por parte de todos, lo que beneficia al usuario final.

Muchas gracias de antemano por su tiempo y atención.

Atentamente

R. En primer lugar agradecer su felicitación a los componentes del Sistema RED.

En relación con la forma de atender al autorizado RED, indicarle que la aplicación CASIA está concebida para la resolución de los casos por personal especializado en cada materia y por la disponibilidad de personal que se tiene en estos momentos su propuesta aunque interesante no es asumible en la actualidad.



13) Hola, buenas tardes, formulo mi inquietud y desearía que pudierais trasladarla en la reunión que se va a celebrar mañana día 12 de marzo, sobre asuntos con la TGSS.

Desde hace algún tiempo, los profesionales nos estamos encontrando, que tenemos dudas en cuanto a dónde dirigir nuestros escritos y/o solicitudes. Tengo sobre la mesa 8 correos electrónicos, y ya nos ha pasado y nos pasa, que diriges un escrito por cualquier tipo de error y/o variación al correo que te han indicado y ellos te dicen que es a otro, y ese otro te dice que por teléfono al 901.50.20.50, y así sucesivamente. Es una gran pérdida de tiempo, deben unificar ciertas áreas y si desde TGSS se lo quieren distribuir ya tienen que derivarlos ellos mismos, no nos queda claro, donde tenemos que enviar cada escrito, solicitud y / o consulta.

R. *La respuesta a esta pregunta, actualmente está resuelta por la aplicación CASIA que se puso en funcionamiento para todos los autorizados RED el 06/04/2020.*

Fecha de la siguiente reunión

A final de junio, previa conformidad de las partes y forma de realizarla.

Sin más asuntos que tratar se firma por el Secretario del Comité en prueba de conformidad.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ